

**COMISIÓN DE SISTEMAS DE JUSTICIA, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE  
CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL**

**Sesión N° 8 – martes 9 de noviembre de 2021**

**De 09:35 a 13:55 horas**

**SUMARIO:**

**Continúan las audiencias con representantes de  
diversos órganos del Estado.**

**COORDINACIÓN**

Presidieron los coordinadores señora convencional Vanessa Hoppe y señor convencional Christian Viera, quienes asistieron presencialmente.

**ASISTENCIA**

Asistieron presencialmente las y los convencionales Ruggero Cozzi, Andrés Cruz, Ruth Hurtado, Luis Mayol, Manuela Royo, Tomás Laibe, Daniel Stingo, Ingrid Villena, Luis Jiménez, Natividad Llanquileo, Mauricio Daza, Carol Bown y Manuel Woldarsky. Asistieron telemáticamente las y los convencionales Daniel Bravo, Hugo Gutiérrez Patricia Labra y Rodrigo Logan. Asistieron también el convencional Felipe Harboe y la convencional Maria Rivera.

Actuaron como Secretaría de la Comisión, la abogada secretaria Constanza Toro, el abogado asistente Diego Ramírez y el ayudante Ariel Pérez.

**CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 208 del Secretario Provisional de la Convención Constitucional que comunica que el vínculo entre sus respectivas comisiones y la Secretaría Técnica de la Convención para el cumplimiento de sus funciones, es directa, de modo que no es necesario que en la relación de trabajo entre ellas intervenga la Mesa Directiva.

2.- Correo de la Biblioteca del Congreso Nacional, ofreciendo a la Comisión una breve presentación y capacitación de los sitios "Comparador de Constituciones del Mundo" y "Cabildos 2016", tal como lo hicieron en las comisiones temáticas de "Derechos Fundamentales" y sobre "Forma de Estado, ordenamiento, autonomía, descentralización, equidad, justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal" de la Convención Constitucional.

3.- Comunicación del Colectivo de Personas en Situación de Discapacidad, dando a conocer su opinión respecto de los mecanismos de representación y del proceso constituyente a la luz de lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento que llaman a aplicar en pos de una verdadera inclusión.

## ORDEN DEL DÍA

### Audiencias Públicas

#### **I. Don Guillermo Silva, Presidente de la Corte Suprema.**

Comenzó agradeciendo la posibilidad de exponer ante la comisión e informó que el Pleno de la Corte reflexionó el año 2020 sobre los aspectos que deberían incorporarse en una nueva Constitución, cuyas conclusiones ya fueron compartidas con la Comisión. Señaló que, sea cual sea el sistema que se adopte, existen principios que deben estar presentes para conservar los elementos que aseguren los fines de la jurisdicción, tales como la independencia, inamovilidad, legalidad, entre otros.

Señaló que es amplio el consenso sobre la necesidad de separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas, como también sobre la necesidad de asegurar un presupuesto estable para el Poder Judicial que garantice su autonomía presupuestaria. Aclaró también no ser partidario de los abogados integrantes y que sería ideal que surja un mecanismo para reemplazar este mecanismo de integración. Se refirió sobre el acceso a la justicia, derecho esencial que permite hacer efectivos los restantes derechos y con estrechos vínculos con la función jurisdiccional, explicando que la actual Constitución sólo garantiza algunos derechos en forma

expresa por medio de la acción de protección, frente a lo cual la opción de consagrar la tutela de todos ellos mediante esa acción u otra similar aparece como más adecuada y coherente con el principio de acceso a la justicia.

## **II. Don Jorge Abott, Fiscal Nacional del Ministerio Público.**

Comentó que los contenidos de competencia de esta comisión fueron parte de un proceso de deliberación al interior del Ministerio Público. Indicó que a nivel latinoamericano, todos los países consideran que la autonomía constitucional del Ministerio Público es fundamental para sus correctas funciones, en tanto la autonomía constitucional del Ministerio Público tiene una doble dimensión: una autonomía funcional, que le garantiza cumplir con los objetivos de la persecución penal y de dar protección a la víctima; y una autonomía operativa, que permite el cumplimiento de las decisiones adoptadas por las y los fiscales. Esta autonomía no supone libertad absoluta, debe haber control y transparencia, pero no es posible el control externo de la acción penal.

Sobre el control disciplinario interno, estimó que hoy existe un vacío que es necesario superar, que dice relación con la situación que los fiscales investigan a los propios fiscales. Estimó que debería crearse un sistema autónomo dentro de la propia fiscalía de carácter supraterritorial y que responda solo al fiscal nacional, de modo que puedan llevar adelante tanto las investigaciones administrativas como penales, de modo de no producirse la situación que se da hoy donde los fiscales se investigan entre ellos. Sobre la designación de autoridades del Ministerio Público, llamó a buscar la mayor legitimidad y transparencia posible, por lo que sugirió alguna forma de participación de la ciudadanía.

### **III. Don Juan José Romero, Presidente del Tribunal Constitucional y don Gonzalo García, Ministro del Tribunal Constitucional.**

Comenzó señalando que, si Chile quiso embarcarse en un cambio de una nueva constitución, significa que la carta fundamental importa y que sus preceptos deben ser cumplidos, existiendo la necesidad de un órgano destinado a la aplicación de sus disposiciones, es decir, un tribunal que imparta justicia constitucional. Explicó que la Constitución vigente entrega dieciséis asuntos diversos al Tribunal Constitucional (TC) para su conocimiento y en prácticamente ninguno de ellos el Tribunal tiene la posibilidad de actuar de oficio, pero una vez requeridos están obligados a resolver. Las funciones más emblemáticas tienen que ver con la acción de inaplicabilidad y el control de constitucionalidad de proyectos de ley. Informó que el TC ha tenido un aumento exponencial en su actividad, lo que demuestra que la ciudadanía recurre a éste para resguardar sus derechos. A nivel comparado, la mayoría de los países tienen un control especializado y concentrado, e incluso en las nuevas constituciones se han creado tribunales constitucionales.

Por último, reiteró que si se valora la Constitución, debe valorarse también su control por una judicatura especializada e independiente y que esa ha sido la tendencia internacional y recordó que, en Chile, solo se suprimió esta institución durante la Junta de Gobierno. Reconoció que existen diversas posibilidades en la regulación del detalle de la justicia constitucional, pero llamó a considerar la historia y los antecedentes objetivos que ponen a disposición de la Comisión. Por su parte, el ministro García explicó que será necesario establecer algún mecanismo de control de constitucionalidad, que asegure que el sistema funcione y sea armónico, estableciendo un ente que defienda el pacto social alcanzado en la nueva Constitución.

#### **IV. Jorge Bermúdez, Contralor General de la República.**

El Contralor comenzó agradeciendo la invitación y explicando que la función de la Contraloría es garantizar que la administración no se desvíe de su mandato legal. Indicó que CGR es una institución superior de fiscalización, que cautela el uso eficiente de recursos públicos y el principio de integridad pública, controlando la legalidad y la contabilidad general de la Nación, sirviendo como crucial contrapeso al Poder Ejecutivo, por lo que sus funciones exigen independencia, autonomía e imparcialidad política. También ha funcionado como una instancia de protección de funcionarios que cumplen servicios en organizaciones administrativas.

Propuso crear un Consejo, como órgano paritario, que sirva como órgano de deliberación para ciertas decisiones, para definir los lineamientos estratégicos de la organización, pudiendo tener una composición mixta. De esa manera, se reforzarán los pilares centrales de la institución en una nueva Constitución. Se refirió también sobre las dificultades de fiscalizar a los municipios y sus corporaciones, así como a la carencia de autonomía presupuestaria que tiene la institución. No se mostró partidario a un sistema de gobierno de la institución de manera colegiada y consideró mejor la opción de un cargo superior unipersonal como lo es hoy. Finalizó refiriéndose a la importancia de la toma de razón como control al poder.

#### **V. Don Mario Marcel, Presidente del Banco Central.**

Partió su exposición señalando que hoy en día los bancos centrales existen en todos los países, pero pese a ello son algo relativamente nuevo y que surgen luego de un proceso democratizador en todo el mundo. Explicó que el Banco Central se caracteriza por tener un gobierno colegiado, con mayor vinculación con el gobierno y con mayores énfasis de autonomía que otros organismos. Indicó que busca principalmente controlar la inflación y resguardar la estabilidad financiera del país. Eso permite que el control de la inflación no esté sujeto a las decisiones del gobierno

de turno, dado que se podría correr el riesgo de querer incentivar medidas que ayuden solamente en el corto plazo.

Sobre los mandatos del banco, y en el contexto de una nueva Constitución, señaló que es una gran oportunidad para fortalecer la institución para poder enfrentar un entorno de cambio. Explicó que sin un banco central habría varias repercusiones macroeconómicas. Sobre el control del organismo, mencionó que la organización presenta periódicamente informes y que existen mecanismos de coordinación con el Ministerio de Hacienda. Sobre el tamaño del consejo, podría haber mayor cantidad y con la capacidad de crear comités en su interior.

#### **VI. Don Andrés Tagle, Presidente del Consejo Directivo del SERVEL.**

Inició su exposición señalando la importancia de que el SERVEL sea independiente a posiciones políticas, lo que es esencial en una democracia con el objeto de tener procesos electorales transparentes. Mencionó las funciones que están envueltas en el sistema electoral, mencionado el registro y padrón, control de partidos políticos y gastos electorales, calificación de elecciones y escrutinios, entre otros. Continúo señalando la diferencia entre los dos modelos de sistema electoral: uno concentrado, donde solo un organismo ejerce todas estas funciones; u otro desconcentrado, donde hay dos organismos que se dividen las funciones. Este último es el caso de Chile, que cuenta con el SERVEL, encargado de las funciones administrativas de las elecciones, y por otro lado, con el TRICEL encargado de la calificación de elecciones y de ejercer jurisdicción en los casos que corresponda.

Sobre el consejo directivo del SERVEL, informó que es un cuerpo plural y colegiado, con una autonomía limitada respecto de las leyes electorales. Respecto de posibles cambios, indicó que es necesario un supervisor administrativo de los tribunales regionales, que es posible cuestionar si el TRICEL debiese incluir a los expresidentes y vicepresidentes de las Cámaras, y que en cambio podría integrar a ex autoridades del SERVEL, y llamó a avanzar también hacia la autonomía

financiera. Finalmente se refirió al voto electrónico, plebiscitos dirimientes y la participación de independientes en los procesos electorarios. Sobre los plebiscitos dirimientes, explicó que se requiere necesariamente de una reforma constitucional, luego de lo cual se necesita confeccionar un padrón, lo que demora aproximadamente 140 días.

**VII. Don Jorge Dahm, Ministro Vocero TRICEL y doña Carmen Gloria Valladares, Secretaria Relatora TRICEL.**

Comenzó su exposición el señor Dahm diciendo que Chile posee votaciones periódicas y que para ello existe la justicia electoral, en tanto deben existir controles sobre los procesos electorales que garanticen la transparencia y legalidad de los resultados y se garantice también la paz social. Nuestro sistema cuenta con el SERVEL y el TRICEL. El SERVEL realiza las funciones administrativas, mientras que los tribunales poseen la jurisdicción del proceso. Explicó que el TRICEL es autónomo, colegiado y conoce de materias en segunda instancia, siendo su función principal calificar las elecciones. El TRICEL está conformado por cuatro ministros de la Corte Suprema y un ex Presidente de la Cámara de Diputados o del Senado. Respecto de este último integrante, comentó que podría ser reemplazado por alguien que acerque el tribunal a la ciudadanía, aunque de momento han ejercido una función positiva.

Sobre la función jurisdiccional, explicó que esta justicia siempre se ha entendido como independiente, aunque podría considerarse como integrante del Poder Judicial. Finalmente, la relatora señora Valladares manifestó su alegría de volver a la Convención, agradeciendo que el ministro Dahm la haya invitado para acompañarla y deseando lo mejor a la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

\*\*\*\*\*



Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, ésta se levanta a las 13:55 horas.



**Constanza Toro Justiniano**  
Secretaria de la Comisión